



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 04 OCT 2018,

**VISTO:** El CUDAP- Expte. UNC N° 0037188/2018, por el cual la Prof. Mgter. MARIA GLORIA BOTTIGLIERI, Legajo 38208, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación semiexclusiva que ostenta en su cargo docente que desempeña en asignatura Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, con el objeto de cursar estudios de Doctorado;

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados por la solicitante;

Las disposiciones del Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. Res. 1600/00);

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Prof. Bottiglieri reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado con extensión de funciones en el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica dependiente de Secretaría Académica, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019, conforme Res. HCD N° 37/18;

Que es criterio de este Decanato apoyar las actividades de investigación y perfeccionamiento de su Cuerpo Docente que, a no dudarlo, redundará en beneficio de la comunidad universitaria toda;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

**Art. 1°.-** Conceder a la Sra. Prof. Mgter. MARIA GLORIA BOTTIGLIERI, Legajo 38208, licencia sin goce de haberes en el REGIMEN DE DEDICACION SEMIEXCLUSIVA de su cargo docente de Profesor Asistente (C.114) en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado y asignándole un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), a partir del 1 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con cargo a disposiciones del Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00);

**Art.2°:** La Mgter. Bottiglieri deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

**Art.3°.-** Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, a Dpto. de Derecho Civil, al Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCION N°

ES COPIA FIEL

1160